

FA-019-39

REGLAS,
Y ESTATVTVOS DE LA CONGREGACION
DE LA ANVNCIATA, QUE ESTA EN EL
Colegio de san Hermenegildo de la Compania de
JESVS de Sevilla, instituida por autoridad
Apostolica.

SIENDO la Santissima Virgen y Madre de Dios, la principal Patrona de esta Congregacion; devefe creer que esta Señora la defiende y ampara, como madre de misericordia, que ama a los que la firven, y recibe debaxo de su amparo y proteccion a los que con piedad y devocion se acogen a ella: por lo qual es cosa justa que principalmente sus Congregantes, no solamente con particular afecto y devocion la reverencien y honren; pero que trabajen por imitar con la entereza de su vida y costumbres, los exemplos de las virtudes mas señaladas desta Señora, y que (tratando entre si muchas vezes) se procuren iucitar unos a otros a el amor y servicio della, y a despertar en sus almas un ardiente deseo de enfalçar su santissimo nombre. Para cumplir mas facilmēte todas estas cosas, ayudará mucho el guardar las Reglas y estatutos siguientes; los quales pareció convenia, que assi se estampassen, para que en quanto fuesse posible pudieffen ser comunes a todas las demas Congregaciones, que están unidas con la de Roma, como cabeça de todas: mas con todo esto se permite, que fuera destas Reglas, cada Congregacion conserve algunas proprias fuyas, o que las haga de nuevo, quales, segun la variedad de las regiones y personas, juzgare cada una en particular, aprovechandolas el Padre Rector de aquel Colegio donde estuviere la Cōgregacion, y el Padre que tuviere el cargo della, pero con tal condicion, que las tales Reglas no sean cōtratias a estas, sino tales que saquen fruto de todas, para que desta manera sean incorporadas con esta Congregacion de Roma, que es la cabeça; la qual Congregacion fue de nuevo levantada y enriquezida con grandes tesoros espirituales, por la santa Sede

A

Apos-

R. 26794



100

FA-119-39

REGLAS,
 Y ESTATVTVOS DE LA CONGREGACION
 DE LA ANVNCIATA, QUE ESTA EN EL
 Colegio de san Hermenegildo de la Compania de
 JESVS de Sevilla, instituida por autoridad
 Apostolica.

SIENDO la Santissima Virgen y Madre de Dios, la principal Patrona de esta Congregacion; deve se creer que esta Señora la defiende y ampara, como madre de misericordia, que ama a los que la sirven, y recibe debaxo de su amparo y proteccion a los que con piedad y devocion se acogen a ella: por lo qual es cosa justa que principalmente sus Congregantes, no solamente con particular afecto y devocion la reverencien y honren; pero que trabajen por imitar con la entereza de su vida y costumbres, los exemplos de las virtudes mas señaladas desta Señora, y que (tratando entre si muchas vezes) se procuren iucitar unos a otros a el amor y servicio della, y a despertar en sus almas un ardiente deseo de enfalçar su santissimo nombre. Para cumplir mas facilmēte todas estas cosas, ayudará mucho el guardar las Reglas y estatutos siguientes; los quales pareció convenia, que assi se estampassen, para que en quanto fuesse posible pudiesen ser comunes a todas las demas Congregaciones, que están unidas con la de Roma, como cabeça de todas: mas con todo esto se permite, que fuera destas Reglas, cada Congregacion conserve algunas proprias fuyas, o que las haga de nuevo, quales, segun la variedad de las regiones y personas, juzgare cada una en particular, aprovechandolas el Padre Rector de aquel Colegio donde estuviere la Congregacion, y el Padre que tuviere el cargo della, pero con tal condicion, que las tales Reglas no sean cōtrarias a estas, sino tales que saquen fruto de todas, para que desta manera sean incorporadas con esta Congregacion de Roma, que es la cabeça; la qual Congregacion fue de nuevo levantada y enriquezida con grandes tesoros espirituales, por la santa Sede

A

Apos-



R. 26794

Apostolica, con el ayuda y paternal cuydado del reverendo Padr. Claudio Aqua Viva, Preposito General de la Compañia de JESVS, como parece por la Bula de la mesma renovacion y confirmacion.

2 Governarà la Congregacion uno de los Padres de la Compañia, y un Prefecto de la mesma Congregacion, con el ayuda y consejo de dos Asistentes. Demas desto avrà un Secretario y otros doze conciliarios, donde son muchos los de la Congregacion, o seys donde fueren menos, cuyo officio y cargo se declararà en sus proprias Reglas. Demas destes, avrà otros oficiales menores de los quales tuviere necesidad la Congregacion: todos daràn la honra devida, no solamente al Padre de la Congregacion; pero tambien al Prefecto y a los demas oficiales subordinados, conforme a la dignidad de cada uno. Y en todas las cosas que tocan a la Congregacion, obedeceràn a lo que les fuere ordenado por el Padre, o Prefecto, o por otro qualquiera en su nombre; y quando se les ofreciere algun impedimento para no hazerla, avisaràn con tiempo al Padre, o al Prefecto, para que se le pueda encar- gar a otro.

3 Porque el fin desta Congregacion, es la virtud y devo- cion Christiana, y aprovechamiento en los estudios: y para alcançar este fin, es muy util y provechosa la frecuencia de los Sacramentos. Por tanto, qualesquiera que quisieren entrar en esta Congregacion, antes de ser recebidos haràn una confession general, para que assi quede mas limpia su conciencia de los pecados de la vida passada, [si ya no la uvieren hecho antes] o a lo menos se confessaràn de los pecados que huvieren cometido desde la postrera confession general, (si no le pareciere al confessor que por justas causas se deve dexar o dilatar la tal confession) Demas desto todos los de la Congregacion se confessaràn y recibiràn el santissimo Sa- cramento de la Eucharistia el primero Domingo de cada mes: tambien haràn lo mismo en ciertos dias de Fiestas principales de Christo nuestro Señor, y de su Santissima Madre, conviene a saber, el dia del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, el de la Circuncision, Resurreccion, Ascension; Pen-

Pentecostes, y de Corpus Christi. El de la Purissima Concepcion de nuestra Señora, y tambien de su Nacimiento, Presentacion, Anunciacion, Purificacion, y Assumpcion. Tambien el dia del glorioso san Iuan Baptista, o de los Apostoles san Pedro y san Pablo, y el dia de la solemnidad de todos los Santos. Tambien se à de advertir, que podrán escogerse algunos destos dias de Fiesta sobredichos, en lugar del primer Domingo del mes, si cayere el tal dia de Fiesta ferca del mesmo Domingo: empero los oficiales principales, esto es; Prefecto, Assistentes, Secretario, y los doze, o seys Concilia- rios, confessaràn por lo menos cada quinze dias; y los mis- mos comulgaràn algo mas a menudo que los demas, si le pa- reciere a supadre espiritual.

4 Los Domingos y Fiestas de guardar, se juntaràn todos por la mañana en su Capilla, y gastaràn cerca de una hora [como al Padre, y Prefecto pareciere] en tratar de cosas espi- rituales, de la manera que el mesmo Padre, y Prefecto orde- naren; o a lo menos se leerà alguna cosa de algun libro devo- to; y de lo que huvieren leydo, se podrán tener algunas pla- ticas espirituales. Demas desto, los que tuvieren costumbre de acudir a la Congregacion a la tarde, podrán ocuparse en los mismos exercicios de la mañana, como por media hora, o se podrá hazer alguna platica de cosas espirituales tocan- tes al buen progreso de la Congregacion, de la mejor mane- ra que al Padre, y Prefecto les pareciere: y ninguno (sin par- ticular licẽcia del Padre, o Prefecto) traerà, ni introducirà a los exercicios de la Congregacion a alguno, que no sea reci- bido en la misma Congregacion: y la tal licẽcia no se con- cederà facilmente, porque se eviten algunos inconvenien- tes, que podriàn suceder.

5 En las juntas, antes de començar a hazer cosa alguna, se dirà el Hymno del Espiritu Santo con su Antiphona, ver- so, y oracion: y juntamente se rezarà alguna de las Antiphon- as de nuestra Señora, con su verso, y oracion de las que la santa Iglesia acostumbra dezir al fin de su oficio Divino, se- gun la variedad de los tiempos. Y en las platicas espirituales, estè cada uno a dvertido y aparejado para dezir lo que se le

ofreciere, todas las vezes que le fuere mandado por el Padre, o Prefecto; pero hazerlo à con modestia y senzillez Christiana: y guardese de notar falta agena, o de reprender a otro; bastará que en general reprehenda los vicios, y amoneste las virtudes.

6 Oygan cada dia Missa, pero los Domingos y Fiestas, en quanto fuere possible se junten todos en el lugar acostumbrado para oyrla, y en los dias señalados Comulgarán todos juntos. Despues de aver comulgado, gastaràn un quarto de hora en oracion Mental, o Vocal, segun la devocion de cada uno.

7 Cada dia por la mañana en levantandose, despues de aver dado gracias a Dios por los beneficios recibidos de su divina Magestad, assi generales, como particulares y propios suyos, diràn tres vezes el Pater noster con el Ave Maria en honra de la santissima Trinidad, y un Credo, y una Salve, fuera de otras devociones que cada uno podrá usar, segun el consejo de su cõfessor. A la noche antes que se vayan a acostar, primero examinaràn su conciencia, y despues diràn tres vezes el Pater noster con el Ave Maria, y una vez el Psalmo DE PROFUNDIS CLAMAVI, por las animas de los difuntos. Y aconsejase a todos, pues professan cierta perfeccion mayor que los demas, q pongan mayor cuydado en los exercicios de devocion, y de un buen Christiano, como es confessarse mas a menudo, y recibir el santissimo Sacramento de la Eucharistia mas frequentemente: rezar el Oficio de nuestra Señora, o su Rosario, y emplear algun tiempo en oracion Mental: y juntarse todos el Sabado para dezir la Salve de nuestra Señora, o algun otro dia de la semana para hazer en la Capilla algun exercicio de devocion: tambien visitar la carcel, y hospitales: y enseñar la Doctrina Christiana al que no la sabe: y finalmente hazer otros exercicios de piedad, en los cuales cada uno podrá exercitarse en particular, o toda la Congregacion junta, segun lo ordenare y amonestare el Prefecto, o el Padre que tiene a cargo la Congregacion, con aprovacion del Padre Rector del Colegio.

8 Los que faltaren a las juntas en los dias y tiempos señalados,

lados, luego en pudiendo daràn razon de aver faltado, al Padre, o al Prefecto, a los quales toca juzgar si la causa es suficiente: y si averiguaren aver en ello alguna culpa, podràn amonestarlos de la manera que mejor les pareciere: y por la tal ausencia, o por otros defectos, podràn por algun tiempo privarlos de la Congregacion, como se juzgare convenir al bien de la Cõgregacion, y a la gloria de Dios nuestro Señor.

9 Affi en las solemnidades y gastos de aparato, que acaecieren hazerse en la Congregacion, algunas vezes cada año, como tambien en otros qualesquier gastos, que por otra ocasion se hizieren, deve cada Congregacion tener respeto al buen exemplo y edificacion, y a su estado: y affi entre los demas estatutos propios suyos, determinará tambien cada una lo que acerca desto puede y deve hazer: lo qual lo hará con el parecer y aprovacion del Padre Rector del Colegio.

10 Quando alguno de la Congregacion enfermare, el Prefecto por una parte procurará que le visiten los de la Cõgregacion, y que se aperciva con los santos Sacramentos de la Iglesia: y por otra todos le encomendaràn a Dios: y si acaeciere morir, los Congregantes acompañarán su entierro: y si en aquella parte huviere la loable costumbre de llevar al difunto en los ombros, los de la Congregacion no dexen de dar en esto el tal exemplo de christiana piedad. Despues de lo qual el primer dia (que pudieren comodamente) rezarán el officio de difuntos por el (si fuere possible todos juntos) en la Capilla, o a lo menos cada uno en particular, y cada qual por espacio de ocho dias rezará por el cada vez el Psalmo DE PROFUNDIS, con la oracion de los difuntos: y finalmente toda la Congregacion procurará que se diga una Missa por su alma en algun Altar Privilegiado.

11 Si acaso alguno de la Congregacion hiziere algun camino, avisará dello al Padre, y al Prefecto: y si comodamente pudiere, pida a toda la Congregacion facultad y patente, para q̄ sea recebido como uno de la Congregacion en las otras Congregaciones adonde fuere. Y porque aunque estè ausente, es participante de los merecimientos de toda la Congregacion como uno della, será justo que algunas vezes de
quen-

quenta de sus cosas a los demas, escribiendo al Padre, o Prefecto del estado dellas, y encomendandose en las oraciones de los de la Congregacion: y procure siempre donde quiera que se hallare, mostrarse verdadero hijo de la Cōgregacion, y trabaje por edificar a todos con la entereza de sus costumbres, y con el buen exemplo de su vida, y atraerlos a la virtud y devocion.

12 Todos se amen entre si con verdadera y sincera caridad: y procuren conservar la paz y concordia fraternal: y aventajarse cada dia en las verdaderas y Christianas virtudes. Y para que aquesto lo puedan alcançar mas facilmente, aprovecharà mucho frequentar las juntas de la Congregacion, y no dexar de hazer los exercicios della: tratar a menudo con personas que les puedan ayudar: y huyr las conversaciones de los disfraydos, y qualesquier ocasiones de donde les pueda venir algun daño, como son: juegos, riñas, y cōtiendas, murmuraciones, y otros males que dañan al buen nombre y credito de la Congregacion: antes procuren averse de tal manera en su trato y conversacion, en la honestidad de sus costumbres, y finalmente en todas sus obras, que qualquiera los juzge por dignos de estar debaxo del amparo y proteccion de la Virgen santissima, en cuya Congregacion están y se exercitan.

13 Para que mas facilmente se guarden estas Reglas y ordenaciones, se leeràn publicamente en la Capilla todas las vezes que de nuevo se eligieren Prefecto y los demas oficiales. Demas desto, procure cada uno guardarlas con la mayor diligēcia que pudiere: y fuera destas Reglas, cada uno guarde tambien [con todas sus fuerças] los estatutos y costumbres propias de su Congregacion, es a saber, las que se huvieren determinado convenir para el bien y provecho de la Congregacion, como al principio se dixo: pero los oficiales leeran aun mas a menudo las Reglas propias de sus officios, para que assi las puedan guardar mejor.

(.§.)

INDVLTGENCIAS CONCEDIDAS POR
Bulas de su Santidad, a los de la Congregacion de nuestra Se-
ñora de la Anunciata, instituida por Autoridad Aposto-
lica en el Colegio de la Compania de Iesus
de Sevilla.

Primera mente, todos los que legitimamente fueren recibidos, el dia de la entrada comulgando aquel dia, ganau indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados.

2 En el articulo de la muerte, indulgencia plenaria

3 El dia de Pasqua de Navidad comulgando, indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados.

4 El dia de la Ascension comulgando, indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados.

5 El dia de la Assumpcion de nuestra Señora, indulgencia plenaria y remission de todos sus pecados.

6 El dia de la Natividad de nuestra Señora comulgando, indulgencia plenaria y remission de todos sus pecados.

7 El dia de la Concepcion de nuestra Señora comulgando, indulgencia plenaria y remission de todos sus pecados.

8 El dia de la Encarnacion comulgando, indulgencia plenaria y remission de todos sus pecados.

9 Cada vez que fueren a en-

terrar alguno de la Congregacion, o otro qualquier difunto, o se hallaren en las juntas de Congregacion, o asistiieren a los officios Divinos, o a platicas espirituales, o a sermones, o se ocuparen en alguna obra pia ordenada por la Congregacion, ganau un año de indulgencia.

10 Cada dia de trabajo oyendo Miffa, un año de indulgencia.

11 Cada vez que antes de acostarse examinare su conciencia, un año de indulgencia.

12 Cada vez que visitare algun enfermo, o encarcelado, o reconciliare algunos enemistados, un año de indulgencia.

13 Qualquier que estando enfermo, o impedido oyendo la campana, hincado de rodillas, o como pudiere, rezare un Pater noster, y una Ave Maria por qualquier difunto, gana un año de indulgencia. Iten, que todas las dichas indulgencias las puedan ganar en qualquier parte del mundo que estuvieren.

14 Iten, visitando qualquier Iglesia de la Compania de Iesus, y si se hallare donde no la ay, visitando otra qualquier Iglesia, o Capilla, y rezando siete ve-

zes el Pater noster, y el Ave Maria, ganará todas las indulgencias que ganara visitando personalmente todas las Iglesias de Roma.

Adviertase, que en seys Iglesias de Roma ay cada dia indulgencia plenaria por lo menos, y que todos los Miercoles se faea un anima del Purgatorio en san Lorenzo extramuros, y otra todos los Domingos en S. Pablo.

Fiesta de la Anunciacion:

Todos los fieles Christianos, que confesados, y comulgados visitaren la Capilla de la

Congregacion el dia de la Anunciacion desde las primeras vísperas, hasta puesto el sol del dia siguiente, y rogaren a Dios por el estado de la Iglesia, extirpacion de las heregias, paz entre los Principes Christianos, y por el Sumo Pontifice, o hizieren otra oracion conforme a su devocion, ganarán indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados.

An de tener la Bula de la Cruzada.



